REGLAS DE OPERACIÓN DE LAS BECAS 2023

LOS INTEGRANTES DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO DE EL COLEGIO DEL ESTADO DE HIDALGO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y 9 DEL DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ EL COLEGIO DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2014 CON LAS FACULTADES QUE NOS HAN SIDO CONFERIDAS; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 49 del Decreto Número 361 por el que el H. Congreso del Estado de Hidalgo autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado el día 31 de diciembre de 2022, establece que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a Reglas de Operación publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial, previa autorización de la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado de Hidalgo y, en su caso, por la Dependencia Coordinadora de Sector.

SEGUNDO.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 con enfoque prospectivo a 2040 ha sido concebido como un instrumento de planeación que se encuentra alineado al Plan que rige a nivel nacional los destinos de México en sus principios y postulados y que empata con los objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 con visión de largo plazo y bajo una perspectiva inclusiva y solidaria, en la cual el desarrollo integral y la mejora de las condiciones de bienestar de la población son el centro de las acciones de Gobierno, cuyo tercer acuerdo establece en el apartado 3.6 Educación para el futuro de Hidalgo; 3.6.3 Desarrollar una oferta en Educación Superior pertinente a las potencialidades estatales. 3.6.3.1 Promover un nuevo paradigma de la educación de nivel Medio Superior y Superior hidalguense, el cual parta de las potencialidades y necesidades regionales, el incremento y la mejora en la oferta educativa, en coherencia con el bienestar integral y oportunidades laborales de las y los estudiantes; 3.6.3.2 Incrementar la cobertura y calidad en la Educación Superior; 3.6.4 Abatir el rezago educativo y la deserción escolar en todos los niveles educativos; 3.6.4.1 Apoyar y focalizar las becas y otros apoyos directos a las y los estudiantes hidalguenses e la continuación de sus estudios, reduciendo el abandono por cuestiones económicas.

TERCERO. - Que con estas acciones el Estado de Hidalgo, se suma a la estrategia del Gobierno Federal para impulsar la educación superior en el país a través de la entrega de apoyos económicos a los estudiantes y sus familias.

CUARTO. - Que El Colegio del Estado de Hidalgo, cuenta con su Reglamento de Becas de Posgrado, debidamente aprobado por su Junta de Gobierno el 30 de julio de 2013 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 11 de noviembre de 2013, el cual da sustento a las presentes Reglas de Operación.

QUINTO. - Que las presentes Reglas de Operación contienen los alcances y estructuras que resultan necesarias para la adecuada instrumentación de los objetivos de El Colegio del Estado de Hidalgo, por lo que este instrumento es el mecanismo normativo en el que se determinarán los elementos formales para la ejecución de los recursos asignados a esta entidad, siendo su contenido enunciativo, más no limitativo.

SEXTO. - Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y recursos públicos con el objeto de otorgar certeza, imparcialidad, transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario público asignados a los mismos.

En cumplimiento a lo anterior hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BECAS INSTITUCIONALES DE EL COLEGIO DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

ÚNICO. Se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de El Colegio del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2023 (CEH).

ÍNDICE

1. Introducción

Publicación electrónica

2. Objetivos
2.1 General
2.4 Específicos
3. Aspectos Generales
3.1. Población objetivo
3.2. Requisitos
3.3. Procedimiento de selección
3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)

4. Aspectos Financieros

5. Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales
5.1 Derechos generales aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Institucional
5.2 Obligaciones generales de todos los beneficiarios de las becas
5.3 Causales generales de cancelación

6. Auditoría, control y seguimiento

7. Transparencia.
7.1. Difusión.
7.2. Contraloría social
7.3 Denuncias

8. Tipos de Becas
8.1 Becas Económicas
I.- Becas de Posgrado
II.- Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación
8.1.1 Población objetivo
8.1.2 Características de la beca
8.1.3 Requisitos
8.1.4 Convocatoria
8.1.5 Documentos a entregar
8.1.6 Registro y recepción de solicitudes documentadas
8.1.7 Criterio de compatibilidad
8.1.8 Criterios de priorización
8.1.9 Procedimiento
8.1.10 ublicación de resultados
8.1.11 Derechos y obligaciones específicos de los becarios
9. Quejas

1. INTRODUCCIÓN

Para el Gobierno del Estado de Hidalgo, la educación debe ser de calidad y accesible, para ello se ha establecido una serie de acuerdos generales que colocan al ser humano y sus derechos como el núcleo de toda acción pública y ponen en relieve la nueva relación del pueblo con su gobierno, un gobierno que manda obedeciendo.

Estos ideales se rescatan en el Plan Estatal de Desarrollo que establece lo siguiente:
Acuerdo 3.6 para el desarrollo económico, Educación para el futuro de Hidalgo: garantizar el derecho a una educación de calidad, competitiva, equitativa e incluyente, priorizando siempre a las y los estudiantes, los cuerpos académicos, padres y madres de familia.

Los recursos económicos que se entregan son una ayuda para subsanar los gastos correspondientes al desempeño escolar, sin embargo una parte importante de la población de bajos ingresos no tiene acceso a la educación de nivel superior, aun cuando posean las capacidades cognitivas para iniciar y concluir con éxito estos estudios, la falta de recursos económicos en los hogares de los estudiantes de educación superior es una condición que impacta negativamente en la permanencia y aprovechamiento de sus estudios.

Publicación electrónica

Sobre todo, es importante apoyar a quienes con un esfuerzo mayor realizan estudios superiores y que tienen un origen indígena, alguna discapacidad, o viven en una situación de pobreza o son madres o padres solteros, pero también es justo reconocer el talento y sacrificio de quienes obtienen los mejores promedios de sus carreras.

El Gobernador impulsa la creación de oportunidades a través de focalizar las becas y otros apoyos directos a las y los estudiantes hidalguenses en la continuación de sus estudios para que puedan lograr el objetivo superior de concluir una carrera profesional.

Los Programas de Becas Institucionales son una iniciativa del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en CEH estamos convencidos de que es fundamental apoyar a los estudiantes, por ello contamos con becas que fortalecen el desarrollo de los estudios de educación superior como:

a) Becas de Posgrado dirigidas a estudiantes y tesistas de CEH que se encuentren en condición socioeconómica vulnerable, egresados de los posgrados del CEH, con grado obtenido de maestría, interesados en participar en el desarrollo de estancias de investigación de corto plazo dentro de CEH en áreas del conocimiento que se definan en la convocatoria, conforme a las necesidades de El Colegio del Estado de Hidalgo; y

b)

b) Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación dirigidas a profesores investigadores de tiempo completo y exclusivo que prestan sus servicios en El Colegio del Estado de Hidalgo como estímulo al cumplimiento de objetivos en materia de docencia, investigación, extensión y gestión académica que contribuyan a atender las áreas de oportunidad del Sistema Nacional de Posgrados (SNP) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) .

2. OBJETIVOS

2.1 General.

Beneficiar con una beca institucional de CEH a:

I. Estudiantes de CEH para que cursen sus estudios de posgrado;

II. Tesistas formados en CEH a fin de que obtengan el grado académico mediante la defensa de la tesis;

III. Egresados de posgrado de CEH, con grado obtenido, en el afán de fortalecer sus habilidades en la investigación; y

IV. Integrantes de la planta académica de tiempo completo (40 horas) y exclusivo (no pertenecer a otra institución académica y/o de servicios, por hora/clase) en calidad de estímulo a su desempeño en la docencia, investigación, extensión y gestión académica relacionada con las líneas de investigación que ofrece CEH enfocados al Estado de Hidalgo.

2.2 Específicos

I. Otorgar becas institucionales de El CEH como mecanismo para contribuir a generar una sociedad y economía del conocimiento en dos vertientes;

II. Estimular el ingreso, permanencia, conclusión de estudios de posgrado y obtención grado académico en El CEH, así como promover y fomentar el desarrollo de habilidades de egresados de El CEH, con grado obtenido, para la investigación, a fin de que contribuyan al conocimiento y análisis del contexto del Estado de Hidalgo para atraer, mantener y arraigar capital humano en la entidad; y

III. Estimular la permanencia de los profesores investigadores de tiempo completo (40 horas) y exclusivo (no pertenecer a otra institución académica y/o de servicios, por hora/clase) a la par de fomentar su desempeño en materia de docencia, investigación, extensión y gestión académica.

3. ASPECTOS GENERALES

3.1. Población objetivo

I. Estudiantes que cursen sus estudios de posgrado en CEH y tesistas formados en esta institución comprometidos a obtener el grado mediante la defensa de la tesis en un plazo no mayor a seis meses después de concluir sus estudios, así como egresados de los posgrados de El Colegio del Estado de Hidalgo, con grado obtenido, interesados en fortalecer en el corto plazo sus habilidades en la investigación en un plazo que no exceda al 31 julio del 2023 y comprometidos a entregar producción intelectual al concluir dicho periodo; y

II. Profesores investigadores de tiempo completo (40 horas) y exclusivo que cumplan con la normatividad aplicable a su plaza de confianza.

Los aspirantes deberán cumplir las especificaciones en cada apartado por tipo de beca de estas Reglas de Operación.

Publicación electrónica

3.2. Requisitos

Los requisitos para participar en las distintas becas otorgadas por CEH son:

I. Becas de Posgrado

a. Estudiantes de CEH. - Presentar comprobante de inscripción como estudiante de cualquiera de los programas de estudio que ofrece CEH y no haber sido beneficiado con beca de apoyo al posgrado de cualquier otro programa público;

b. Tesistas de CEH. - Presentar certificado del plan de estudios concluido, avances de tesis aprobados por su Director de Tesis y validados por la Dirección Académica respecto del cronograma previamente entregado, así como también carta compromiso de presentar la defensa de tesis conforme a dicho cronograma; y

c. Egresados de posgrado de CEH, con grado obtenido*:* Presentar currículum documentado, protocolo de proyecto calendarizado a desarrollar en CEH, y carta compromiso de concluir el proyecto en el tiempo establecido en su protocolo.

II. Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación:

a. Ser profesor de tiempo completo (40 horas) y exclusivo (no pertenecer a otra institución académica y/o de servicios, por hora/clase); y haber prestado sus servicios académicos a CEH al menos durante todo el ciclo escolar anterior a la fecha de la convocatoria (ciclo agosto 2022 – julio 2023).

3.3 Procedimiento de selección

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los beneficiarios y las beneficiarias, y de la asignación de becas institucionales que ofrece CEH, se conformará un cuerpo colegiado al menos de un número impar que se constituirá en Comisión Evaluadora y será responsabilidad de controlar y vigilar la operación de los programas de becas de CEH con el fin de maximizar sus resultados y logros.

La Comisión Evaluadora, actuará conforme a los principios de equidad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas o grupos de personas por origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad. Además, podrá implementar acciones con el objeto de reducir las brechas de género.

De manera general se establece el proceso para la selección de becas:

I. Previa publicación de las Reglas de Operación de Becas Institucionales y de las Convocatorias de Becas Institucionales 2023, se realizará la recepción de solicitudes debidamente documentadas que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 3.2. por el enlace de Becas del CEH;

II. Entrega de las solicitudes recibidas de los aspirantes a la Comisión Evaluadora que se instalará y sesionará para evaluar cada una de las solicitudes, así como la documentación anexa a las mismas, lo anterior será en apego al Reglamento de Becas de Posgrado, al Reglamento de Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación y a las presentes Reglas de Operación;

III. Revisión de la documentación recibida por parte de la Comisión Evaluadora y valoración jerarquizada de la misma en los formatos aplicables. Lo anterior garantizando la imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades considerando los principios de equidad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas o grupos de personas por origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad;

IV. Cierre de los trabajos de evaluación mediante acta rubricada y signada por cada uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora, misma que será entregada al enlace de Becas del CEH;

V. Asignación de becas de conformidad con la disponibilidad presupuestal; y

VI. Publicación de resultados en la página web institucional.

Los procedimientos específicos a seguir por cada tipo de beca, se encuentran en el numeral 8 de las presentes Reglas y contiene toda la información referente a características de la Beca, requisitos, convocatoria, documentos a entregar, registro y recepción de solicitudes documentadas, criterio de compatibilidad, criterios de priorización, procedimiento, publicación de resultados por tipo de beca y derechos y obligaciones específicos de los becarios.

3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)

Los apoyos consistirán en la entrega de recursos económicos y se encuentran especificados en cada uno de los tipos de becas señalados en las presentes Reglas y éstos tendrán que utilizarse para los fines que fueron establecidos.

4. ASPECTOS FINANCIEROS

Publicación electrónica

Los recursos para la operación e implementación de las Becas de Posgrado corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2023.

Las Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación otorgadas en el ejercicio 2023, podrán continuar en el siguiente semestre académico del ciclo escolar 2023-2024 siempre y cuando la suficiencia presupuestal de CEH lo permita y el beneficiario cumpla con los requisitos especificados en el apartado de requisitos de cada uno de los tipos de becas de las presentes Reglas de Operación.

En el caso de las Becas de Posgrado, para ningún beneficiario se podrán utilizar los recursos financieros asignados para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo, docente o empleadas/os que laboren o presten sus servicios en cualquier instancia o dependencia pública de carácter municipal, estatal, federal o autónomo.

5. DERECHOS, OBLIGACIONES, CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO Y CANCELACIONES GENERALES

Los derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales, establecidos por CEH garantizarán el respeto a los derechos humanos y a la equidad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los beneficiarios en todos los tipos de becas.

5.1 Derechos generales, aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Institucional

I. Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos adscritos a las áreas responsables de la ejecución de las becas institucionales y el seguimiento académico de los becarios;
II. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables publicados;
III. Obtener un respeto y confidencialidad de sus datos personales en los términos establecidos en la normatividad aplicable, por parte de las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales;
IV. Presentar ante la Dirección General las quejas o sugerencias cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener alguna beca institucional; y
V. Recibir atención personalizada por parte de los enlaces de becas de El Colegio del Estado de Hidalgo sobre las dudas, quejas o sugerencias que deseen presentar.

5.2 Obligaciones generales de todos los beneficiarios de las becas

I. Cumplir con cada uno de los procesos que marquen las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables en tiempo y forma;
II. Entregar la documentación que sea requerida y en los términos que fue solicitada en las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables y conducirse con veracidad;
III. Acatar las fechas establecidas en cada proceso, así como estar al pendiente de la publicación de resultados;
IV. Dar trato digno y respetuoso a todas las autoridades y representantes de CEH;
V. Observar una buena conducta dentro y fuera de CEH;
VI. Acudir a las reuniones informativas sobre asesorías y pagos de las becas institucionales;
VII. Participar en las encuestas, cuestionarios y demás instrumentos de evaluación que le sean requeridos; y
VIII. Las demás que establezca la normatividad aplicable.

5.3 Causales generales de cancelación

I. Presentar documentación apócrifa durante el proceso de selección;
II. Cuando el beneficiario presente “carta renuncia” a la beca;
III. Fallecimiento del beneficiario;
IV. Que se detecte que el beneficiario cuente con otra Beca Institucional; y
V. Cuando el beneficiario cause baja escolar, no cumpla con los compromisos parciales adquiridos conforme al cronograma de actividades del proyecto de investigación presentado, deje de laborar o prestar sus servicios profesionales en CEH.

Los casos no previstos se someterán a consideración de la Comisión Evaluadora y ésta especificará el procedimiento que deberá seguir el beneficiario.

6. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Publicación electrónica

Para efectos de fiscalización y transparencia de los recursos asignados al programa, podrán ser revisados por la instancia correspondiente que para tal efecto se determine por el Órgano Interno de Control en El Colegio del Estado de Hidalgo.
El CEH, dará todas las facilidades e información que le sea solicitada por los auditores en los procesos de revisión a los que sean sometidas las becas institucionales.
El CEH, llevará un registro y control de todos los documentos y actas generadas por cada proceso del Programa, archivadas de manera cronológica observando la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo.

7. TRANSPARENCIA

7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión de las becas institucionales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de éstas, deberán incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".*

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación de las becas institucionales.
De acuerdo a lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se publicará y mantendrá actualizada la información relativa a las presentes becas.

7.2. Contraloría social

Se atenderán las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental a fin de publicar en la página web de CEH: www.elcolegiodehidalgo.edu.mx, la información sobre los montos pagados a los beneficiarios por concepto de becas o ayudas sociales para actividades académicas y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, a fin de poner a disposición del público la información actualizada sobre los beneficiarios de becas o ayudas sociales para actividades académicas en la página web de CEH así como en la plataforma electrónica www.transparencia.org.mx, previa validación del Órgano Interno de Control en El Colegio del Estado de Hidalgo.

7.3 Denuncias.

Los aspirantes que no queden conformes con el Dictamen de la Comisión Evaluadora, tendrán cinco días hábiles después de la publicación oficial para interponer su recurso de inconformidad ante el titular de la Dirección General de El Colegio del Estado de Hidalgo, quien deberá remitir el escrito de inconformidad y el expediente a la Comisión Evaluadora en un plazo no mayor a 2 días hábiles, la cual será resuelta en un lapso de 10 días hábiles, de conformidad con la normatividad vigente.

8. TIPOS DE BECAS

8.1 Becas Económicas

Son las otorgadas por CEH a estudiantes, tesistas de CEH y egresados de CEH, con grado obtenido, con un monto en efectivo mensual y que se encuentren en una condición que determine la convocatoria o instrumento jurídico aplicable, e incluye los siguientes conceptos:

I. **Becas de Posgrado:**
   - **a.** Estudiantes de CEH;
   - **b.** Tesistas de CEH; y
   - **c.** Egresados de CEH, con grado obtenido.

II. **Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación:**
   - **a.** Integrantes de la planta académica de tiempo completo (40 horas) y exclusivo (no pertenecer a otra institución académica y/o de servicios, por hora/clase). Dedicado a la docencia, investigación, extensión y gestión académica, que cumplan con la normatividad aplicable a su plaza o contrato.

8.1.1 Población objetivo

I. Becas de Posgrado.- Estudiantes regulares que cursen sus estudios de posgrado en CEH; tesistas formados en esta institución comprometidos a obtener el grado mediante la defensa de la tesis en un plazo no mayor a seis meses después de concluir sus estudios; así como egresados de CEH, con grado obtenido, interesados en fortalecer sus habilidades en la investigación en un plazo que no exceda el mes de diciembre2023 y comprometidos a entregar producción intelectual al concluir dicho periodo; producción vinculada a profesores y profesoras de tiempo completo del CEH; y

Publicación electrónica

II. Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación: Integrantes de la planta académica de tiempo completo (40 horas) y exclusivo (no pertenecer a otra institución académica y/o de servicios, por hora/clase), dedicados a la docencia, investigación, extensión y gestión académica, que cumplan con la normatividad aplicable a su plaza o contrato.

8.1.2 Características de la beca

I. Becas de Posgrado

El monto mensual de la beca se determinará en función del nivel de estudios concluido por el beneficiario, equivalente a los niveles del Tabulador Salarial del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo que a continuación se desglosan:

	Maestría	**Doctorado**
Estudios de Posgrado	Nivel 8 “A”	Nivel 8B
Estancias de investigación en CEH	Nivel 8 ”A	Nivel 10

II. **Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación**

1. NIVEL ACADÉMICO “B”

Este nivel obtendrá el 40% mensual de su sueldo en beca al desempeño durante 12 meses a partir del 1ro. de septiembre de cada año siempre que se cumplan los siguientes criterios:

a. Ser profesor de tiempo completo (40 horas) y exclusivo (no pertenecer a otra institución académica y/o de servicios, por hora/clase;
b. Haber prestado sus servicios académicos al CEH al menos durante el ciclo escolar anterior a la fecha de la Convocatoria (ciclo agosto 2022-julio 2023); y
c. Haber presentado evidencias de calidad de su trayectoria y productividad **(**docente, de investigación, extensión, gestión académica) en el año a evaluar.

2. NIVEL ACADÉMICO “C”

Este nivel obtendrá el 60% mensual de su sueldo en beca al desempeño y a la trayectoria en la gestión académica e investigación, bajo dos alternativas:
I. Durante 12 meses con actualización anual a partir del 1ro. de septiembre de cada año. Para obtenerlo será evaluado, además de los rubros contemplados para el NIVEL B:

a. Contar con una trayectoria destacada dentro de su campo de acción en la docencia, investigación, extensión y gestión académica;
b. Haber sido reconocido (a) al recibir premios y distinciones en su campo de especialización, tanto de instituciones de alto nivel académico como cultural, además de pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores-CONACYT
c. Haber conformado o ser participante de redes y espacios comunes de educación; y
d. Haber participado en proyectos para fortalecer la formación de capital intelectual de alto nivel.

II. Durante 5 años, se reconocerá a partir de su ingreso a quien tenga una trayectoria curricular de no menos de 15 años en el ámbito de la gestión educativa de cobertura estatal de nivel superior.

La Dirección General de CEH, es la instancia responsable de autorizar e instruir las transferencias de los recursos correspondientes a los beneficiarios con base en los resultados de la evaluación académica de la comisión evaluadora, y de la disponibilidad presupuestal.

La fecha de pago de las Becas de Posgrado será el día 30 de cada mes a partir del mes en el cual inicie el beneficio en función del ciclo escolar o el cronograma del proyecto presentado, y la fecha de pago de la Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación, será el día 30 de cada mes a partir del mes de septiembre de 2023.

En caso de que los beneficiarios incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelarán los depósitos subsecuentes.

Publicación electrónica

8.1.3. Requisitos

I. Becas de Posgrado

a. Estudiantes de CEH. - Presentar comprobante de inscripción como estudiante de cualquiera de los programas de estudio que ofrece CEH y no haber sido beneficiado con beca de apoyo al posgrado de cualquier otro programa público;

b. Tesistas de CEH. - Presentar certificado del plan de estudios concluido, avances de tesis aprobados por su director de tesis y validados por la Dirección Académica respecto del cronograma previamente entregado, y carta compromiso de presentar la defensa de tesis conforme a dicho cronograma; y

c. Egresados de CEH, con grado obtenido*:* Presentar currículum documentado, protocolo de proyecto calendarizado a desarrollar en CEH y carta compromiso de concluir el proyecto en el tiempo establecido en su protocolo; todo ello vinculado a las y los profesores de tiempo completo del CEH.

II. Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación:

a. Ser profesor de tiempo completo (40 horas) y exclusivo (no pertenecer a otra institución académica y/o de servicios, por hora/clase)

b. Haber prestado sus servicios académicos a CEH al menos durante todo el ciclo escolar anterior a la fecha de la convocatoria (ciclo agosto 2022 - julio 2023).

8.1.4 Convocatoria

I. Becas de Posgrado: La convocatoria será de carácter anual, considerando beneficiar a:

a. Estudiantes de CEH hasta 10 meses de 2023 para quienes estudien en CEH;

b. Tesistas de CEH durante el periodo agosto - noviembre 2023; y

c. Egresados de posgrado de El Colegio del Estado de Hidalgo, con grado obtenido, hasta 5 meses, durante el periodo marzo-julio de 2023.

La convocatoria deberá publicarse en la página web: http://www.elcolegiodehidalgo.edu.mx/ de CEH a más tardar el 31 marzo del 2023.

II. Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación:

a. La convocatoria será de carácter anual por ciclo escolar de septiembre a agosto del siguiente año conforme lo establece el Reglamento de Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación de El Colegio del Estado de Hidalgo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 26 de diciembre de 2016 y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo a más tardar la última semana de julio de 2023.

b. La convocatoria para ambas Becas Institucionales deberá especificar:

I. A quiénes se convoca;

II. Las bases para participar en la convocatoria, mismas que deberán especificar:

1 Requisitos;
2 Documentos a entregar;
3 Registro y recepción de solicitudes documentadas, incluido el periodo;
4 Características de la beca;
5 Vigencia;
6 Criterio de compatibilidad;
7 Criterios de priorización;
8 Procedimiento de recepción de solicitudes incluido el periodo y de evaluación de las mismas; y
9 Publicación de resultados especificando la fecha.

III. Nombre y cargo del responsable que convoca, debajo del cual debe explicitarse la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social" conforme al numeral 7.1 de las presentes Reglas de Operación.

8.1.5 Documentos a entregar

I. Becas de Posgrado:

a. Los estudiantes de CEH deberán entregar:

1. Solicitud de beca en formato libre con firma autógrafa;
2. Constancia de inscripción; y
3. Curriculum Vitae, preferentemente CVU de CONACYT.

b. Los Tesistas de CEH deberán entregar:

1. Solicitud de beca en formato libre con firma autógrafa;
2. Constancia de estudios del posgrado en curso en CEH;

Publicación electrónica

3. Avances de tesis aprobados por su Director de Tesis y validados por la Dirección Académica, respecto del cronograma previamente entregado, con firmas autógrafas; y
4. Carta compromiso suscrita por el solicitante con firma autógrafa en la cual manifieste presentar la defensa de tesis conforme a dicho cronograma.
5. Egresados de CEH, con grado obtenido, deberán presentar la siguiente documentación en impresión original, rubricada cada página y firmada en la última:
6. Solicitud de beca en formato libre con firma autógrafa;
7. Protocolo del proyecto a desarrollar en CEH en función de algunas de las líneas de investigación especificadas en la convocatoria; y con vinculación con alguna profesor y/o profesora de tiemplo completo de El CEH
8. Currículum Vitae, preferentemente CVU de CONACYT; y
9. Carta compromiso suscrita por el solicitante con firma autógrafa en la cual manifieste presentar los productos entregables conforme al cronograma explicitado en el proyecto.

c. Los egresados de posgrado de CEH, con grado obtenido, deberán entregar:

1. Curriculum documentado;
2. Protocolo de proyecto, calendarizado a desarrollar en el CEH; con el visto bueno de algún profesor; investigador de tiempo completo de El CEH.
3. Carta compromiso de concluir el proyecto en el tiempo establecido en su protocolo.

II. Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación:

Los interesados deberán entregar en una carpeta de argollas tamaño carta de media pulgada la documentación impresa y/o digitalizada, según se indique en cada uno de los siguientes incisos dentro de protectores de hojas translúcidos para archivar.

a. En impresión original y copia digitalizada, en memoria digital (USB), los siguientes documentos:

I. Carta impresa en formato libre con firma autógrafa mediante la cual solicite Beca al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación;
II. CVU-CONACYT en formato ejecutivo, rubricado al calce de cada página y firmado en la última;
III. Documento de presentación, según formato de Beca al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación - 02 (BDATGAI-02), impreso, rubricado al calce y firmado en la última hoja, mismo que deberá digitalizarse. En este formato se deberán explicitar las actividades académicas y de gestión académica, así como la producción intelectual y de investigación del ciclo escolar 2022-2023, el cual estará disponible en la plataforma institucional a partir de la publicación de la convocatoria;
IV. Plan de trabajo del ciclo escolar inmediato anterior validado por la Dirección Académica y aprobado por la Dirección General; y
V. Evaluación interna de los estudiantes del posgrado en el que participó en el ciclo inmediato anterior, rubricado al calce de cada página y firmado en la última.

b. En copia digitalizada, en la misma memoria digital (USB) utilizado para la documentación previa:

I. CVU -CONACYT *in extenso;* y
II. Los documentos probatorios de las actividades académicas y de gestión académica, así como de producción intelectual y de investigación del ciclo escolar anterior reportados en el formato BDATGAI-02.

8.1.6 Registro y recepción de solicitudes documentadas

Se llevará a cabo, en la fecha que establezca la convocatoria:

a. Becas de Posgrado.- En la Oficina de Becas de CEH:

I. Estudiantes de CEH. - Dentro del mes siguiente a la fecha que CONACYT notifique las becas de apoyo a los programas de calidad;
II. Tesistas de CEH. - Dentro de la primera semana del último mes antes de concluir el último semestre de estudios; y
III. Egresados de CEH.- En la fecha que establezca la convocatoria.

b. Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación.-
En la Dirección General de CEH se hará la revisión y cotejo de la documentación recibida, la cual se registrará en el formato BDATGAI-01 en original y copia. El original se anexará al expediente recibido y la copia se entregará al interesado.

Publicación electrónica

8.1.7 Criterio de compatibilidad

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por CEH, son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

I. **Becas de Posgrado:** No se otorgará beca de posgrado a quien cuente con otra beca vigente de la misma naturaleza otorgada por otro programa público de becas; y

II. **Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación:** Únicamente se considerarán las actividades que se realicen exclusivamente para CEH, así como aquellas actividades externas que sean producto de convenios o acuerdos institucionales o producto de intercambio académico con el debido crédito a CEH.

8.1.8 Criterios de priorización

I. **Becas de Posgrado.-** Los seleccionados potenciales para obtener beca, de entre los solicitantes, serán jerarquizados de mayor a menor puntaje obtenido. Sólo se otorgará la beca hasta el límite que dé el techo presupuestal disponible. El pago de la beca se realizará al concluir la segunda quincena de cada mes del ejercicio fiscal en el que se emitió la convocatoria hasta la conclusión del semestre para los estudiantes y del mes de julio de 2023 para la conclusión de proyectos.

II. **Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación.-** Los seleccionados potenciales para obtener beca, de entre los solicitantes, serán jerarquizados de mayor a menor puntaje obtenido. Sólo se otorgará la beca hasta el límite que dé el techo presupuestal disponible. El pago del estímulo se realizará al concluir la segunda quincena de cada mes a partir del mes de septiembre a diciembre del ejercicio fiscal en el que se emitió la convocatoria. Para el siguiente ejercicio fiscal, se otorgarán becas hasta el límite que dé la disponibilidad presupuestal de dicho ejercicio para pagar el estímulo de enero a agosto (en caso de no contar con suficiencia presupuestal para este último periodo no se efectuarán los pagos). Los dos criterios antes señalados deberán ser incluidos en la convocatoria y en los resultados que igualmente se publiquen.

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y derechos humanos.

8.1.9 Procedimiento

I. **Becas de Posgrado**

a y b. Estudiantes y tesistas de CEH (véase Anexo a):

I. Publicación de convocatoria;
II. Recepción de solicitudes;
III. Evaluación de solicitudes;
IV. Aplicación de Criterios de Priorización;
V. Asignación de becas;
VI. Publicación de resultados;
VII. Formalización del estímulo; y
VIII. Aplicación del recurso.

Publicación electrónica

Anexo a y b
BECAS DE POSGRADO PARA ESTUDIANTES Y TESISTAS DE EL COLEGIO DEL ESTADO DE HIDALGO

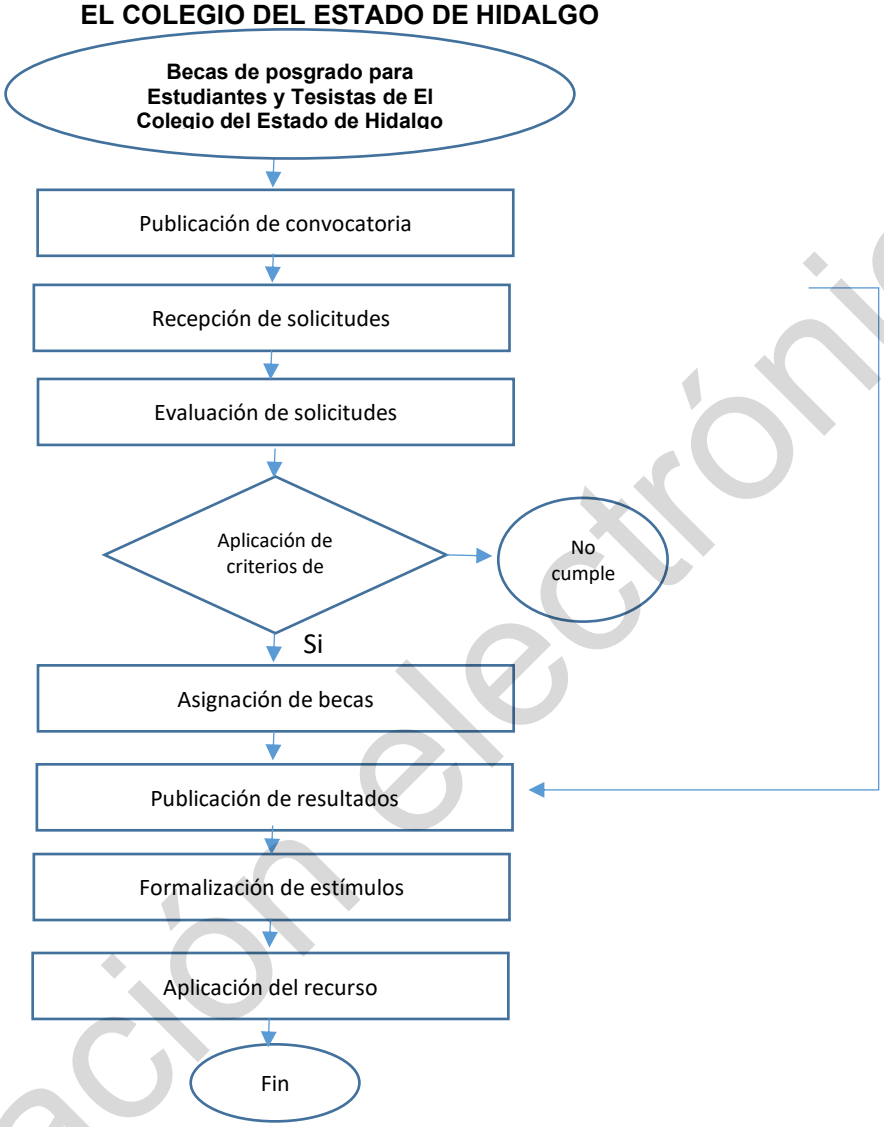

c. Egresados de posgrado, con grado obtenido, de CEH (véase Anexo c):

I. Publicación de convocatoria;
II. Recepción de solicitudes;
III. Evaluación de solicitudes;
IV. Aplicación de Criterios de Priorización;
V. Asignación de becas;
VI. Publicación de resultados;
VII. Formalización del estímulo; y
VIII. Aplicación del recurso.

Publicación electrónica

Anexo c
BECAS DE POSGRADO PARA EGRESADOS, CON GRADO OBTENIDO, DE EL COLEGIO DEL ESTADO DE HIDALGO

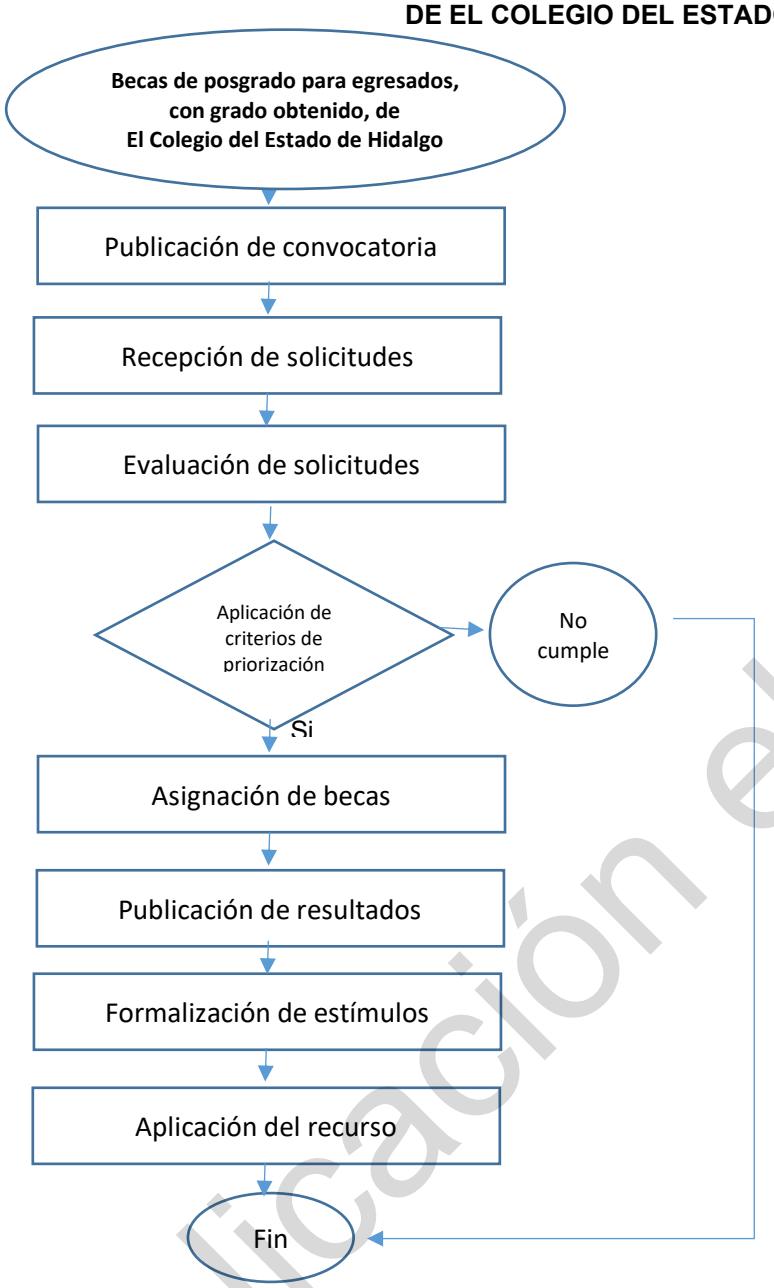

Publicación electrónica

II. Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación (véase Anexo)

1. Publicación de convocatoria;
2. Recepción de solicitudes;
3. Evaluación de solicitudes;
4. Aplicación de Criterios de Priorización;
5. Asignación de becas;
6. Publicación de resultados;
7. Formalización del estímulo; y
8. Aplicación del recurso.

Anexo
BECAS AL DESEMPEÑO ACADÉMICO Y A LA TRAYECTORIA EN LA GESTIÓN ACADÉMICA E INVESTIGACIÓN

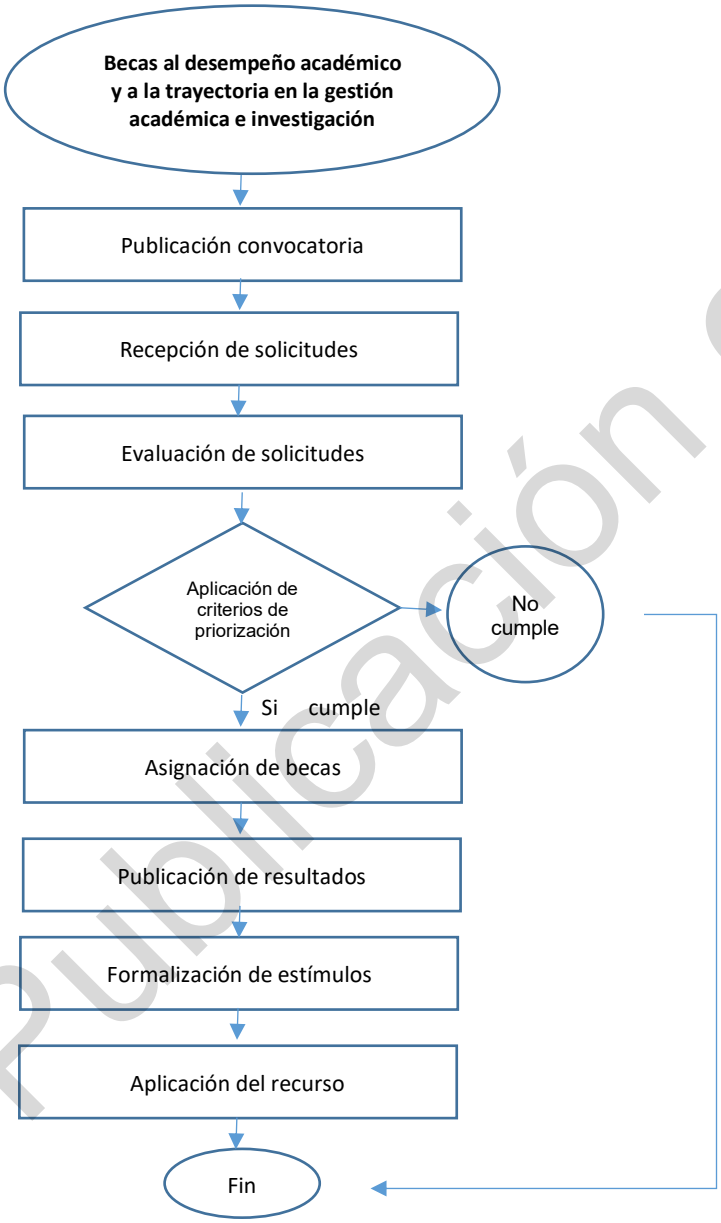

Publicación electrónica

8.1.10 Publicación de resultados

La Comisión Evaluadora de CEH, deberá establecer en el acta que suscriba, que los resultados de la asignación de becas deberán ser publicados en la página electrónica oficial: http: //www.elcolegiodehidalgo.edu.mx/, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los aspirantes y/o por cualquier otro medio de difusión que autorice su comisión evaluadora.

I. Becas de Posgrado

a. Estudiantes de CEH. - Los nombres de los beneficiarios se publicarán en el sitio de internet de CEH: http://www.elcolegiodehidalgo.edu.mx/, en un plazo máximo de 5 días hábiles después de la publicación de resultados de becas de calidad de CONACYT, siendo retroactiva al inicio del semestre;

b. Tesistas de CEH. - Los nombres de los beneficiarios se publicarán en el sitio de internet de CEH: http://www.elcolegiodehidalgo.edu.mx/, a más tardar el 4 de agosto del 2023; y

c. Egresados de algún posgrado de El Colegio del Estado de Hidalgo.- Los nombres de los beneficiarios se publicarán en el sitio de internet de El Colegio: http://www.elcolegiodehidalgo.edu.mx/ a más tardar 10 días hábiles después del cierre de la convocatoria.

II. Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación

a. Para los aspirantes de este rubro, los resultados de la asignación de becas deberán ser publicados en primera instancia en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo antes que concluya la segunda quincena de septiembre de 2023, publicación que se deberá difundir en la página web institucional: http://www.elcolegiodehidalgo.edu.mx/.

8.1.11 Derechos y obligaciones específicos de los becarios

I. Becas de Posgrado

a. Los tres beneficiarios de ésta beca tendrán derecho a:

1. Recibir la beca que le haya sido otorgada, con base en la disponibilidad presupuestal;
2. Solicitar y recibir información relativa a la beca otorgada; y
3. Solicitar la renovación de beca, siempre y cuando reúna los requisitos de la normatividad aplicable.

b. Los beneficiarios de beca tendrán las siguientes obligaciones:

1. Tesistas y Egresados: cumplir con los resultados y productos de su plan de trabajo a satisfacción de CEH en el periodo para el cual fueron becados;
2. Estudiantes: concluir el o los periodos durante el o los que sea beneficiado con la beca con promedio de calificación por asignatura mínimo exigible en CEH.

II. Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación

a. Los beneficiarios de beca tendrán derecho a:

1. Recibir la beca que le haya sido otorgada, con base en la disponibilidad presupuestal;
2. Solicitar y recibir información relativa a la beca otorgada; y
3. Solicitar la renovación de beca, siempre y cuando reúna los requisitos de la normatividad aplicable.

b. Los beneficiarios de beca tendrán las siguientes obligaciones:

1. Prestar sus servicios al CEH;
2. Cumplir con los resultados y productos de su Plan de Trabajo; y
3. Contar con un mínimo de asistencia de 90%, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento de Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación del CEH.

9.Quejas

Las inconformidades, dudas, aclaraciones y comentarios de los beneficiarios de los programas de becas institucionales se atenderán por el titular de la Dirección General de El Colegio del Estado de Hidalgo, de acuerdo a las disposiciones establecidas para ello previa recepción escrita, telefónica, personal o electrónica. Aspirantes o beneficiarios de las Becas de Posgrado deberán dirigirse a Oficialía de Parte de CEH, al correo electrónico: becas@elcolegiodehidalgo.edu.mx; a la página web de El CEH: www.elcolegiodehidalgo.edu.mx. Además tanto los aspirantes o beneficiaros de Becas de Desempeño Académico deberán dirigirse la Dirección General de CEH o al correo electrónico: direcciongeneral@elcolegiodehidalgo.edu.mx.
CEH se ubica en: Blvd. Circuito de la Concepción, No. 3, Ex Hacienda de la Concepción, San Agustín Tlaxiaca, C. P. 42162; Teléfonos. (771) 138 3079 y 138 3080.
Horario de atención, 8:30 a 16:30 horas, de lunes a viernes.

Publicación electrónica

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO. La vigencia para las becas referidas, entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hasta el cierre fiscal del 2023.

DADO EN LAS OFICINAS DE CEH UBICADO EN: BLVD. CIRCUITO DE LA CONCEPCIÓN, NO. 3, EX HACIENDA DE LA CONCEPCIÓN, EN SAN AGUSTÍN TLAXIACA, ESTADO DE HIDALGO; A LOS 21 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

INTEGRANTES DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO
CONSEJERO PRESIDENTE

Mtro. Ramón Castillo González
Presidente Suplente
de la Secretaría de Educación Pública
Rúbrica

CONSEJEROS ASISTENTES

L.A. José Gilberto Gómez Cabrera
Consejero Suplente
de la Secretaría de
Finanzas Públicas
Rúbrica

Mtro. Abraham Ulises Ramírez Hernández
Consejero Suplente
de la Unidad de Planeación y Prospectiva
Rúbrica

Dr. Hernán Islas Vázquez
Consejero Suplente
del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación
de Hidalgo
Rúbrica

Lic. Sergio Yahir Balderas Bautista
Consejero Suplente
de la Secretaría de
Desarrollo Social
Rúbrica

Dr. Diego Daniel Cárdenas de la O
Consejero Suplente
de la Universidad
Autónoma Metropolitana
Rúbrica

Dr. Cristian Mario Solórzano Gómez
Consejero Suplente
de El Colegio de México
Rúbrica

Publicación electrónica

Lic. Norma López Soria
Invitada Suplente de la
Secretaría Ejecutiva de la Política Pública
Rúbrica

Dr. Francisco Gutiérrez Galicia
Consejero Suplente
del Instituto Politécnico Nacional
Rúbrica

L.C. Matilde Vite Olivares
Comisario Público
de El Colegio del Estado de Hidalgo
Rúbrica

Dr. Pablo Elías Vargas González
Director General
de El Colegio del Estado de Hidalgo
Rúbrica

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO POR EL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BECAS INSTITUCIONALES DE EL COLEGIO DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Derechos Enterados.-

Publicación electrónica

Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo,** en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

El portal web https://periodico.hidalgo.gob.mx es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

Publicación electrónica